

RESOLUCIÓN No. **4803**

(30 OCT 2015)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los profesores de pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, acuerdo 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 055 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3910 del 11 de septiembre de 2015, se convocó a los profesores de pregrado (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 27 de octubre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 27 de octubre de 2015, de 8:00 am a 8:00 pm se llevó a cabo el proceso de elección del representante de los profesores, ante unos Comités de Currículo, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo de Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Profundización)	EDGAR ABSALÓN TORRES BARAHONA	0	0	0
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS DUITAMA (Disciplinar)	ALEXIS FABIÁN MALPICA	3	0	3
ECONOMÍA (Profundización)	TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS	3	0	3
	JOSÉ LUIS CRUZ VÁSQUEZ	0		
INGENIERÍA AMBIENTAL (Profundización)	CÉSAR RENÉ BLANCO ZUÑIGA	3	0	3
INGENIERÍA AMBIENTAL (Disciplinar)	DIANA LISETH ANGARITA LOZANO	4	0	4

Que la presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g)) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2015, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los profesores de pregrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes docentes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

PROFESOR	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
ALEXIS FABIÁN MALPICA	74.852.984	3	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS DUITAMA (Disciplinar)
TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS	17.150.773	3	ECONOMÍA (Profundización)
CÉSAR RENÉ BLANCO ZÚNIGA	7.174.440	4	INGENIERÍA AMBIENTAL (Profundización)
DIANA LISETH ANGARITA LOZANO	40.035.714	4	INGENIERÍA AMBIENTAL (Disciplinar)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los profesores de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los profesores citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 OCT 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Celso Antonio Vargas Gómez

Dada en Tunja, a los

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (e)

Revisó: *Lucy* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría